



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 247

San Isidro, 12 AGO. 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### VISTO:

El Expediente N° 349865 sobre Disolución del Vínculo Matrimonial entre don ANTONIO DE JESUS GONZALEZ PASTRANA, y doña MARIA JOSE ESPINOSA GUERINONI; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de mayo de 2016, don ANTONIO DE JESUS GONZALEZ PASTRANA, con documento de carne de extranjería N° 000916733, debidamente representado por don ALBERTO HECK FRANCO, con documento de identidad N° 42567446, conforme al otorgamiento de poder inscrito en la Partida N° 13621009, asiento A00001, de los Registros Públicos de Lima, SUNARP y doña MARIA JOSE ESPINOSA GUERINONI, con documento de identidad N° 43841179, presentaron su solicitud de separación convencional de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades;

Que, luego de haber cumplido con los requisitos establecidos en la normativa antes citada, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 168 de fecha 06 de junio de 2016, que declaro fundada la separación convencional de ambos solicitantes.

Que, habiéndose cumplido con el plazo y condiciones regulados en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, procede amparar la solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, el artículo 14° del Reglamento, señala que la Resolución que disuelve el vínculo matrimonial, agota el Procedimiento No Contencioso establecido en la Ley; asimismo el artículo 7° de la Ley declara que el alcalde dispondrá su inscripción en el Registro correspondiente;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** Disuelto el vínculo matrimonial de don ANTONIO DE JESUS GONZALEZ PASTRANA, con carné de extranjería N° 00916733 y doña MARIA JOSE ESPINOSA GUERINONI, con DNI N° 43841179, en consecuencia fenecido los deberes que se derivan del mencionado vínculo matrimonial.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR** agotada la vía administrativa en el presente Procedimiento No Contencioso.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al funcionario responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, cursar los documentos necesarios para la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial en los registros correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas respectivamente.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde